

RV: INFORME AUDIENCIA INICIAL/ CODIGO: LO-1028/15873 /DEMANDANTE: MARLING RUIZ ASPRILLA, NEYDER ONASIS ASPRILLA RUIZ, MIGUEL DAVID MURILLO RUIZ/ DEMANDADO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI/COMPAÑIA: MAPFRE

Informes GHA <informes@gha.com.co>

Lun 04/12/2023 16:13

Para:Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>;Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>;Kevin Nicolas Nuñez Giraldo <knunez@gha.com.co>;María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>;CAD GHA <cad@gha.com.co>
CC:Diana Carolina Benitez Freyre <dbenitez@gha.com.co>;Mayra Alejandra Diaz Millán <mdiaz@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (131 KB)

33_760013333005201800010001ACTADILIGENCIA20231204113448.pdf;

Buenas tardes Estimados,

Remitimos para su conocimiento.
AGENDA MAPFRE

Cordialmente;

De: Yolanda María López Muñoz <ymlopez@gha.com.co>

Enviado: lunes, 4 de diciembre de 2023 14:59

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>

Asunto: INFORME AUDIENCIA INICIAL/ CODIGO: LO-1028/15873 /DEMANDANTE: MARLING RUIZ ASPRILLA, NEYDER ONASIS ASPRILLA RUIZ, MIGUEL DAVID MURILLO RUIZ/ DEMANDADO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI/COMPAÑIA: MAPFRE

Cordial saludo, me permito informar que asistí audiencia inicial el día de hoy 4 de diciembre de 2023, dentro del proceso de la referencia en el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial Cali

DEMANDANTE: MARLING RUIZ ASPRILLA, NEYDER ONASIS ASPRILLA RUIZ, MIGUEL DAVID MURILLO RUIZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
COMPAÑIA: MAPFRE
RAD: 2018-00010
CODIGO: LO-1028/15873

Etapas

Saneamiento del proceso: no se advirtió ninguna irregularidad que afecte la validez del proceso.

Fijación del litigio: determinar si el Distrito Especial de Santiago de Cali es responsable de los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que aducen haber sufrido los demandantes como consecuencia de las lesiones que sufrió la señora Marling en hechos ocurridos el pasado

24 de enero de 2016, cuando sufrió un accidente de tránsito cuando conducía una motocicleta de placas LAP54D por la calle 48 con carrera 35 en el barrio el retiro de Cali, presuntamente por el mal estado de la vía por donde transitaba. En caso afirmativo se debe establecer si hay lugar a el reconocimiento y pago de los perjuicios reclamados en la demanda y la responsabilidad que le corresponde a cada una de las entidades llamadas en garantía conforme a la póliza de seguros de responsabilidad correspondiente.

Conciliación: se le otorgo la palabra a cada una de las partes las cuales manifestaron no tener animo conciliatorio. Por lo anterior se declaró fallida la conciliación y se dio continuidad al desarrollo procesal.

Decreto de pruebas por la parte demandante: se tendrán en cuenta los documentos aportados en la demanda.

Se ordena oficiar al Distrito Especial de Santiago de Cali a través de la Secretaria de Movilidad para que en un término de 15 días contados a partir de la respectiva comunicación, allegue copia integra y legible del expediente de investigación del accidente de tránsito ocurrido el pasado 24 de enero de 2016, en donde resulto lesionada la señora Marlig, en caso de no existir se debe remitir certificación indicando eso.

Se ordena oficiar al Distrito Especial de Santiago de Cali a través de la Secretaria de Infraestructura municipal, para que en el término de 15 días a partir de la comunicación allegue informe si bien lo tiene, sobre el estado de la vía pública en la que ocurrieron los hechos para el 24 de enero de 2016, y para que informes si después de la mencionada fecha la calle ha tenido o tuvo intervención de bacheo o arreglo de su capa asfáltica o similar.

Se ordena oficiar a la Clínica Colombia para que remita copia integra y legible de la historia clínica correspondiente a la señora Marling Ruiz, por el servicio médico prestado con ocasión al accidente de tránsito ocurrido el 24 de enero de 2016.

Se negó la solicitud de oficiar a la Policía.

Testimonial: Elías Viveros y María Salazar, Patrullero Álvaro Arenas, Juana Asprilla Gómez

Pericial: Se ordena remitir a la señora Marling para que sea valorada en el Instituto de Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cali con el fin de determinar las lesiones, secuelas, si padece una deformidad transitoria o permanente o perturbación funcional.

Decreto de pruebas por la parte demandada: se tendrán en cuenta los documentos aportados en la contestación de la demanda.

Se ordena oficiar a la Secretaria de Movilidad para que allegue certificación de ocurrencia del accidente.

Interrogatorio de parte: Marling Ruiz

Decreto de pruebas llamada en garantía Mapfre: se tendrán en cuenta los documentos aportados en la contestación de la demanda.

Interrogatorio de parte: Marling Ruiz

Decreto de pruebas llamada en garantía Allianz: se tendrán en cuenta los documentos aportados en la contestación de la demanda.

Interrogatorio de parte: Marling Ruiz, y los demás demandantes.

Se ordena oficiar a la misma Entidad para que allegue prueba del valor disponible de la póliza

Decreto de pruebas llamada en garantía Zurich: se tendrán en cuenta los documentos aportados en la contestación de la demanda.

Interrogatorio de parte: Marling Ruiz

Decreto de pruebas llamada en garantía Axxa: se tendrán en cuenta los documentos aportados en la contestación de la demanda.

Interrogatorio de parte: Marling Ruiz

Se niega a ratificación de la historia médica.

Se fijó audiencia de pruebas para el día 15 de febrero de 2024 a partir de las 2:00 pm, será virtual, disponer de toda la tarde para la presente audiencia.

Tiempo de la audiencia: 1 hora

Se anexa el acta.